SGST

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 207- 2019/SG

Lima, 10 SEP 2019

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – TRANSCRIPCIÓN N° 481-SGD – LOURDES E. DIAZ ROSAS SUB GERENTE – Gerencia de Gestión Documentaria

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 093-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 341-2018/SG de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40, del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con el numeral 19.3 del artículo 19 del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y N° 002-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – V°B° – Cecilia Mariela Espinoza Elías – Secretaria General – SECRETARIA GENERAL

Que, mediante Informe N° 093-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, expone la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas durante el mes de agosto dentro del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, por la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados y 4-Donaciones y Transferencias;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – GERENTE – GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Que, se expide la presente resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas durante el mes de agosto del año 2019, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo a los alcances establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1955 de fecha 11.05.2016;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – V°B° – Esteban D. Quispe Obregón – Gerente – Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y N° 002-2012-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

SERVICIO DE PARQUES – V°B° – Luisa Mercedes Zapata Nalvarte – Gerencia de Administración y Finanzas

Con visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, correspondiente al mes de agosto de 2019, de acuerdo al detalle que se consigna en el cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que la presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", efectuadas por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, durante el mes de agosto de 2019.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y sus Modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
V°B°
Esteban D. Quispe Obregón
Gerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

SERVICIO DE PARQUES
V°B°
Luisa Mercedes Zarata Navarro
Gerencia de Administración y Finanzas

SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 481-SGD
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:
Atentamente, 11 SEP 20
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria